



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de **Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No 547 -2014

PROCESO No RE-MAGAP-029-2014

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Art. 2.- Régimen especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: numeral 8. Los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias. El régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley”;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Art. 98.- Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. (Sustituido por el Art. 7 del D.E. 841, R.O. 512, 15VIII2011). Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas

A. O. y



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de **Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento”;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 081-2013, de 30 de enero de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, aprueba las herramientas informáticas, para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratistas, de los procedimientos sometidos a Régimen Especial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Solicitud No 1098, de fecha 1 de octubre 2014, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, aprobó la justificación presentada al proyecto de Tecnologías de la Información para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUICULTURA Y PESCA”**, pronunciándose favorablemente para la ejecución del proyecto;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGAF-2014-11852-M, de 3 de octubre de 2014, el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, en su calidad de Director Administrativo, solicita al Mat. Victor Hugo Bucheli León, en su calidad de Coordinador General del Sistema de Información Nacional, se viabilice el proceso de contratación con la **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP**, para la provisión de servicios de internet al MAGAP, a nivel nacional;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGSIN-2014-1370-M, de 8 de octubre de 2014, el Mat. Victor Hugo Bucheli León, en su calidad de Coordinador General del Sistema de Información Nacional, solicita al Lic. Ricardo Moya Campaña Coordinador General Administrativo Financiero, se gestione la certificación presupuestaria adjuntando los términos de referencia para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUICULTURA Y PESCA”**;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGAF-2014-12059-M, de 9 de octubre de 2014, la Directora Financiera, Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, notifica que existe disponibilidad de fondos provenientes de la Certificación Presupuestaria No. 1138 con cargo a la partida No 360-9999-0000-22-00-000-003-530105-1701-001-0000-0000, denominada “Telecomunicaciones” por el valor de USD 84.000,00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, la misma que se encuentra prevista en el PAC año 2014, con un periodo desde Octubre hasta Diciembre 2014; y, la partida No 360-9999-0000-22-00-000-003-530105-1701-001-0000-0000, denominada “Telecomunicaciones” por el valor de USD 252.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, con un periodo de vigencia desde Enero hasta Septiembre 2015, dando cumplimiento al inciso primero del art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en la que determina: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las*

X
je Or



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

obligaciones derivadas de la contratación", en concordancia con el art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP;

Que, con memorando No MAGAP-CGISIN-2014-2404-M de 15 de octubre de 2014, el Mat. Victor Hugo Bucheli León, en su calidad de Coordinador General del Sistema de Información Nacional, remitió al Señor Mgs. Juan Carlos Aguirre Márquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica, el expediente para el inicio de proceso de contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**;

Que, mediante Resolución No 484-MAGAP; de 17 de octubre 2014, el Lic. Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, modifica el Plan Anual de Contrataciones 2014, incluyendo el servicio denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**;

Que, mediante Resumen Ejecutivo elaborado por el Tnlg. Mauricio Chasi, en su calidad de Director de Soporte e Infraestructura de la Información y aprobado por el Mat. Victor Hugo Bucheli León, en su calidad de Coordinador General del Sistema de Información Nacional, sugieren que el responsable de llevar adelante el proceso para la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**, sea Ing. William Sani, técnico de la Dirección de Soporte;

Que, mediante acuerdo ministerial No 526, de 30 de octubre 2014, el Señor Javier Ponce Cevallos, en su calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, designa como Ministro subrogante, al Magister Luis Valverde Zuñiga, en el periodo comprendido entre el 31 de octubre al 13 de noviembre de 2014;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el acuerdo ministerial No 526 se,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Régimen Especial No RE-MAGAP-029-2014, para la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y TRANSMISION DE DATOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"**, con un presupuesto referencial de USD 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA; y un plazo de ejecución de (365) trescientos sesenta y cinco días, contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por el Tnlg. Mauricio Chasi, en su calidad de Director de Soporte e Infraestructura de la Información y aprobado por el Mat. Victor Hugo Bucheli León, en su calidad de Coordinador General del Sistema de Información Nacional.

X
C
ju



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de **Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca**

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 3. Invitar al Señor Cesar Alfredo Efraín Regalado Iglesias, Representante Legal de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones E.P. CNT, con número de RUC 17681525600011, para que participe en el proceso de Régimen Especial No RE-MAGAP-029-2014.

Artículo 4. Delegar al Ing. William Sani, técnico de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, como responsable de llevar adelante el proceso.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la invitación con el cronograma elaborado por el Analista de Contratación Pública y establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Distrito Metropolitano de Quito, a los,

06 NOV 2014

Magister Luis Valverde Zuñiga

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, Subrogante

A C

